

LA PLATA, 20 de Septiembre de 2007.

V I S T O

Las distintas modalidades que toman las tareas encomendadas a los adjudicatarios de obras públicas licitadas llevadas a cabo por la Administración Pública Nacional y/o por sus Entes Descentralizados, como así también las obras del Plan Federal de Viviendas (ya sea licitadas por el I.V.B.A. o los Municipios); y

C O N S I D E R A N D O

Que, en presentación para su visado de documentación relativa a dichas obras, se ha venido advirtiendo la encomienda a los adjudicatarios de tareas que exceden la mera ejecución de la obra;

Que dichas tareas en algunos casos constituyen la realización del Proyecto Ejecutivo, situación que determina que no se configure la labor de Representación Técnica, solamente;

Que, en ese contexto, debe contarse con la información necesaria para tener la certeza de que los contratos por tareas profesionales a visar, se corresponden con la labor encomendada por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, para cada obra, elabora el comitente;

Que siendo ello así, resulta imprescindible requerir la presentación de la documentación mencionada precedentemente para proceder al visado de los contratos por tareas profesionales.

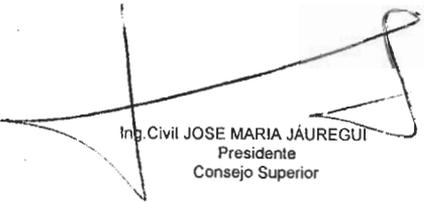
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 337 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

R E S U E L V E

- Art. 1°.- Establécese que para la visación de contratos por tareas profesionales relacionados con Obras Públicas licitadas por la Administración Pública Nacional o sus Entes Descentralizados, como así también las obras del Plan Federal de Viviendas (licitadas por el I.V.B.A. o por los Municipios), será condición necesaria contar con el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- Art. 2°.- La documentación indicada será requerida al profesional responsable, en todos los casos en los que se presenten para su visado contratos del tipo descripto en el Artículo 1°.
- Art. 3°.- Determínase que será responsabilidad de los señores Delegados Visadores el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.
- Art. 4°.- Regístrese, hecho, notifíquese a los Colegios de Distrito y Archívese.

Amm.

  
Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI  
Secretario  
Consejo Superior

  
Ing. Civil JOSE MARIA JÁUREGUI  
Presidente  
Consejo Superior

